

## Declaran infundado recurso de queja interpuesto contra el Tribunal Fiscal

### RESOLUCION MINISTERIAL Nº 094-2000-EF-10

Lima, 1 de junio del 2000

Visto, el Recurso de Queja interpuesto por Eduardo Sánchez Palacios contra el Tribunal Fiscal;

#### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 6 de abril del 2000, el Ministerio de Economía y Finanzas toma conocimiento del recurso de queja interpuesto por el señor EDUARDO SANCHEZ PALACIOS contra el Tribunal Fiscal, por no resolver su recurso de apelación, ingresado el 8 de febrero de 1999 con el Expediente Nº 481-99, dentro del plazo de seis meses prescrito en el primer párrafo del Artículo 150 del Código Tributario;

Que, el Tribunal Fiscal, a través del Oficio Nº 1698-2000-EF/41.01, ha manifestado que el plazo que señala el referido Artículo 150 del Código Tributario debe entenderse como una recomendación del legislador que admite prórroga cuando las circunstancias la justifiquen, sin incurrir en responsabilidad si resuelve fuera del plazo indicado, razón por la cual dicho Tribunal se ha pronunciado mediante Resolución Nº 291-3-2000 de fecha 4 de abril del 2000, resolviendo revocar en parte la Resolución de Alcaldía Nº 2258 del 14 de julio de 1998, debiendo la Administración proceder a la compensación del pago indebido efectuado por el Impuesto Predial de los años 1994 y 1995, con otros adeudos tributarios que mantenga el recurrente, confirmándola en lo demás que contiene;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 155 del Texto Unico Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo Nº 135-99-EF;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Unico.-** Declarar INFUNDADO el Recurso de Queja interpuesto por Eduardo Sánchez Palacios contra el Tribunal Fiscal, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EFRAIN GOLDENBERG SCHREIBER  
Ministro de Economía y Finanzas